001536

Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

000239

Nº 310-2013-MPC/A

Carhuaz, 12 de agosto del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3664-2013, solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Pariacaca – Distrito y Provincia de Carhuaz – Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, reconocer a los grupos organizados, que promueven el desarrollo y la participación vecinal; tal conforme lo dispone al Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el inciso c) del Artículo 169º, Capítulo II, Título VII de la Ley General de Servicio de Saneamiento Nº 26338, establece que, corresponde a la Municipalidad, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, asimismo la Resolución Nº 643-99/SUNASS aprueba la Directiva sobre las organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras; con la finalidad de ordenar la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, con el objeto de establecer los lineamientos para la organización de las JASS;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Pariacaca – Distrito y Provincia de Carhuaz – Ancash es una organización social vecinal, por lo que es necesario proceder a su reconocimiento, considerando que uno de sus objetivos es la administración de los servicios de saneamiento dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Elección de los pobladores de fecha 19 de Julio 2013, eligieron a la Junta Directiva del JASS;

Que, ante la necesidad de darle legalidad y forma a las organizaciones comunales, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER,** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS** del Caserío de Pariacaca distrito y provincia de Carhuaz, integrado por los siguientes miembros:

Presidente	: Mauricio Fabián Cautivo Rosario	DNI N° 32024679
Secretario	: Dionicio Marcelino de la Cruz Regalado	DNI N° 32039601
Tesorero	: Raúl Zenobio Rosario Martin	DNI N° 42094179
Vocal 1	: Víctor Rosario Vidal Cornelio	DNI N° 41066342
Vocal 2	: Eduardo Juan Cuizano Roque	DNI N° 42913429
Vocal 3	: Anselmo Asencio Apolinario Vitorio	DNI N° 32040783
Fiscal	: Aquilino Filberto De La Cruz Regalado	DNI N° 32046224

Artículo Segundo.- La vigencia de la presente será de dos (02) años, período en que deberán renovar la nueva junta, salvo remoción en Asamblea General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL